

Expediente: **2013/25**

Carátula: **MANNINO BRUNO DARIO C/ OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20252228056 - MANNINO, Bruno Dario-ACTOR/A

90000000000 - OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2013/25



H102335486529

JUICIO: "MANNINO BRUNO DARIO c/ OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO" - Expte. N° 2013/25 .

PROVEIDO DE ESCRITO DEMANDA - PRESENTADO POR: ARGANARAS, ENRIQUE ANTONIO - EN: 29/04/2025 16:53

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2025.-

- 1) Se tiene al letrado ARGANARAS ENRIQUE ANTONIO, M.P.7659,, apoderado de MANNINO, BRUNO DARIO, DNI: 32.513.784, por presentado en mérito al Beneficio para Litigar sin Gastos solicitado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.
- 2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.
- 3) Téngase presente la prueba ofrecida por la parte actora para ser proveída en la etapa procesal oportuna.
- 4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente acción de amparo la cual tramitará bajo las normas del Código Procesal Constitucional. Atento a lo normado por el Art. 59 y 67 de la ley 6.944 córrase traslado de la demanda a la accionada Sr. OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. , CUIT. 30712341803, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1365 de CABA, por el término de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, quien en igual plazo deberá producir el informe previsto por el Art. 21 de la ley mencionada y ofrecer la prueba de que intente valerse. Líbrese la correspondiente cédula sin movilidad, atento a lo informado en la presentación que antecede-

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).

6) Se tiene presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCyCT. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Acompañe el interesado comprobante de ANSES, mediante el cual acredite si registra prestaciones en curso de pago: prestación por desempleo, jubilación, pensión, planes jefes y jefas de hogar, programa de empleo, beneficio en trámite o si registra alguna actividad laboral (autónoma o bajo relación de dependencia). Se proceda por Secretaría Actuarial a obtener los informes previstos por el art. 80 del CPCyCT.

7) Se concede al letrado ARGANARAS ENRIQUE ANTONIO, M.P.7659, un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR), en caso de incumplimiento.

8) Se faculta al letrado ARGANARAS ENRIQUE ANTONIO, M.P.7659, y/o quien él designe para el diligenciamiento de la cédula Ley 22172 dirigida al demandado con firma digital a OMINT ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., la cual podrá ser diligenciada en forma electrónica y gratuita por la letrada mediante los procedimientos previstos en <https://drive.juscaba.gob.ar/s/4XfP2oTAH4QNqQE> (Poder Judicial de la CABA) o bien <https://www.csjn.gov.ar/notificaciones/preguntas-frecuentes#pfn1> (Poder Judicial de la Nación)..

2013/25 JFA

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.